

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Rosón, calle de Malcociñado, al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo, franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado á su domicilio.



Las reclamaciones, comunicado y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada Casa-comercio del Sr. de Rosón, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 5 DE MARZO DE 1854.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NÚMERO 201.

El Exmo. Sr. Capitan General de este distrito militar me ha hecho presente la necesidad de que por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia se preste la mas eficaz cooperación á fin de tengan pronto cumplimiento las órdenes expedidas para que los individuos del Ejército que se hallen disfrutando licencia temporal se incorporen inmediatamente á sus cuerpos respectivos.

En su consecuencia prevengo á los mencionados Alcaldes que bajo ningún pretexto consientan la permanencia en sus pueblos de los individuos del Ejército que se hallen en el caso expresado, obligándoles á marchar inmediatamente y absteniéndose de autorizar á los facultativos de Medicina y Cirugía para expedir las certificaciones con que aquellos pretendan cohonestar su detención á título de enfermos pues si alguno lo estuviera realmente y se hallase en absoluta necesidad de emprender el viaje, debe el Alcalde dar parte al Sr. Comandante militar del cantón mas inmediato para que pueda disponer lo conveniente.

Los Sres. Alcaldes incurrirán en una grave responsabilidad si por una mal entendida consideración mostrasen descuido ó tolerancia reprobable en este asunto. Zamora 28 de Febrero de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 202.

El dia 25 de Febrero último tomó posesión de la Comisaría de Montes de esta provincia D. José María Muñoz, nombrado en reemplazo de D. Juan Manuel Martín, por Real orden de 1.^o de dicho mes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Zamora 2 de Marzo de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 203.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Torre del Valle por renuncia del que la obtenía, cuya dotación consiste en 500 rs. anuales. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes á el mencionado Ayuntamiento francesas de porte en el término de un mes desde la publicación de este anuncio por primera vez en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. Zamora 12 de Febrero de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 204.

Por renuncia del que la obtenía se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Requejo cuya dotación consiste en 1000 rs. anuales. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes á el mencionado Ayuntamiento francesas de porte en el término de un mes contado desde la publicación de este anuncio por primera vez en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. Zamora 28 de Febrero de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 205.

Por renuncia del que la obtenía se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de S. Martín de Valderaduy, cuya dotación anual consiste en 1500 rs. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes al mencionado Ayuntamiento francesas de porte en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio por primera vez en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. Zamora 28 de Febrero de 1854.—Antonio Guerola.

EDICTOS.

D. Antonio Guerola Gobernador de la provincia de Zamora.

Hago saber: Que por D. Paulino Rodriguez vecino de esta Ciudad, se ha acudido á este Gobierno de provincia solicitando la concesion de la mina de Estero titulada la Numantina consistente en el término del lugar de Carbajosa distrito municipal de Fonfria al sitio de la Nestosa Abisedo de Valdehuey y cerro de la Peña del Cuerbo, en terrero concejil que linda al Naciente con la Carbajosina y regato de la Labrada, al Norte con la misma Labrada, al poniente con el Rio Duero, y al medio dia con Arroyo de la Ribera. Y admitido el registro por decreto que he probado en este mismo dia, he dispuesto se publique para que si alguna persona o corporacion se crevere con derecho á dicha mina lo deduzca ante este Gobierno de Provincia dentro del término de sesenta dias contados desde esta misma fecha.

Zamora 19 de Febrero de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 207.

D. José Sabater Juez de Hacienda pública de esta provincia.

Oigo llamo y emplazo á Martino Martin vecino de Tola procesado en este Juzgado con Toribio Fernandez y Ramon Martin por aprehension de lana; para que dentro de nueve dias que por primer término se le designan comparezca en este tribunal á rendir indagatoria en dicha causa que si lo hiciere se le oira y administrara justicia y en otro caso seguirá aquella su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del tribunal que le serán señalados por su consumacia y rebeldia parandole perjuicio. Zamora 22 de Febrero de 1854.—José Sabater, L. Angel Bustamante.

Núm. 208.

D. José Sabater Juez de Hacienda pública de esta provincia.

Oigo llamo y emplazo á Juan Riñones Perez vecino de Asturianos procesado en este juzgado por aprehension de una caballeria con sal y aguardiente, para que dentro de nueve dias que por segundo término se le designan comparezca en este tribunal á ser notificado de la providencia final dictada en dicha causa que si lo hiciere se le oira y administrara justicia y en otro caso seguirá aquella su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del tribunal que se serán señalados parandole perjuicio. Zamora 18 de Febrero de 1854.—José Sabater, L. Angel Bustamante.

Núm. 209.

Licenciado D. Pedro, Pascual de la Maza Juez de término y de 1.^a Instancia de este partido de Benavente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las

(2)

personas que se consideren con derecho á la obtencion de la mitad del vinculo aniversario fundado en la Iglesia de Santo Tomás del pueblo de Castrogonzalo, de este partido, por el Bachiller Alonso Perez que se halla vacante por el fallecimiento del Presbitero D. Gerónimo Dionisio Florez, para que en el término de 50 dias siguientes á la insercion de este en el Boletin oficial, de esta provincia, se presenten en este juzgado y por la Escribanía del numerario que refrenda á medio de Procurador y con poder bastante, á esponer de su derecho en competencia de D. Santiago Rodriguez de la Vega, vecino de esta Villa, que se há mostrado opositor apercibiéndolas que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará entero perjuicio: Dado en Benavente á 15 de Febrero de 1854.—Pedro pascual de la Maza. Por su mandado José Miranda.

Núm. 210.

D. Miguel Muñoz Elena Juez de Hacienda de esta Provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isidro Boyano vecino de Codesal, para que en el término de 50 dias se presente en este juzgado á contestar á los cargos que contra el resultan en la causa que instruyo sobre aprehension de géneros de Contrabando verificada al mismo el diez y nueve de Junio del año ultimo, con prevencion de que transcurrido dicho término sin comparecer, se continuará la causa en rebeldia, haciéndose las notificaciones y mas diligencias que ocurran en los estrados de este juzgado, las que le pararan igual perjuicio que si fueran en su persona. Dado en la Ciudad de Grense á 14 de Febrero de 1854.—Miguel Muñoz Elena. Por su mandado—Valentin de Noboa.

Núm. 211.

El Ministerio de Hacienda Militar de esta Provincia.

Hace saber: Que debiendo proveerse las plazas de Factores de Utensilios y mozos de almacen respectivos en los pueblos de Benavente y Puebla de Sanabria, bajo la inspección del Comisario de Guerra que suscribe, para que desde primero de Abril inmediato se de principio á la recepcion de los efectos del asiento, los sujetos de garantía que lo apetecan presentaran en este Ministerio para el dia ochavo de Marzo próximo sus solicitudes; en inteligencia que serán preferidos en primer lugar los individuos que han pertenecido al Cuerpo Administrativo y se hallen actualmente jubilados ó cesante; En segundo lugar los retirados del Ejército y los que en el dia sirven al Asiento del referido ramo, y á falta de unos y otros los particulares de conocida honradez y disposicion, con la retribucion que que tenga á bien aprobar el Sr. Intendente Militar de Castilla la Vieja, segun la situacion á que pertenezcan. Zamora 24 Febrero de 1854.—Mariano del Alcazar.

Núm. 212.

Antonio General

DISTRITO MUNICIPAL DE BERMILLO DE SAYAGO.

MES DE MAYO DE 1853.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Reales vellon

Existencia que resultó en fin del mes anterior.

91

Total cargo. Rs. vn. 91

RESUMEN.

Importa el cargo.

91

Idem la data.

91

Existencia para el mes siguiente.

91

De forma que importando el cargo la cantidad de noventa y un reales y la data « segun queda expresado resulta una existencia de noventa y un reales salvo error, de que me haré cargo en la cuenta del proximo mes de Junio. — Bermillo de Sayago 51 de Mayo de 1853 — El Depositario Francisco Martínez — Está conforme. — El Gefe de la Sección de Contabilidad, Ramón Linares, — V.º B.º El Alcalde, Domingo Prieto.

DISTRITO MUNICIPAL DE BERMILLO DE SAYAGO.

MES DE JUNIO DE 1853.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Rs. vn.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.

91

Por recargo á la contribución territorial.

586

Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumos.

200

Total. Rs. vn. 877

DATA.

- Artículo 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina Quintas.
- Artículo 7.º Manutención de presos pobres, conducción y socorro de los mismos
- Artículo 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demás Empleados.
- Artículo 9.º Cargas.
- Artículo 10.º Obras de nueva construcción.
- Artículo 11.º Imprevistos.

	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º	200	50	250
Artículo 7.º	60	60	120
Artículo 8.º	12	12	24
Artículo 9.º	62	62	124
Artículo 10.º	450	500	950
Artículo 11.º	107	107	214
Total data.	591	70	661

RESUMEN.

Importa el cargo	877
Idem la data	661
Existencia para el mes siguiente	216

De forma que importando el cargo ochocientos setenta y siete reales y el llon y la data seiscientos sesenta y un reales segun queda expresado, resulta una existencia de doscientos diez y seis reales de que me haré cargo en la cuenta del proximo mes de Julio. Bermillo de Sayago 26 de Junio de 1853 —El Depositorio Francisco Martín.— Está conforme: El Gefe de la Sección de Contabilidad, Ramón Linares, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Domingo Prieto.

ANUNCIOS,

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE ZAMORA.

MANUAL DEL PONTONERO — REDACTADO.

Por el teniente Coronel D. Carlos Ibañez e Ibañez Capitan de Ingenieros, y el Capitan teniente D. Juan Model y Eguia.

Esta obra que encierra todo lo concerniente á la parte práctica del ramo de puentes militares, se halla dividida en 15 Capítulos, para metodizar la enseñanza de la tropa, y facilitar el servicio del oficial en Campaña.

- Capítulo 1.º Cordonería.
- Capítulo 2. Descripción del material.
- Capítulo 3. Trasporte del tren.
- Capítulo 4. Navegación.
- Capítulo 5. Reconocimiento de los ríos.
- Capítulo 6. Puentes normales.
- Capítulo 7. Puentes anormales.
- Capítulo 8. Comunicaciones secundarias.
- Capítulo 9. Tren de puentes para la guerra de montaña.
- Capítulo 10. Puentes construidos con los recursos del País.
- Capítulo 11. Medios que pueden emplearse para el paso de los ríos.
- Capítulo 12. Conservación de los puentes militares.
- Capítulo 13. Destrucción y reparación de los puentes permanentes y provisionales.

La obra consta de 580 páginas y 15 láminas, se vende en la Dirección General de Ingenieros al precio de 40 reales y en las Comandancias del Cuerpo en las provincias. —Es copia. —Bustamante.

VENTA DE CATRES DE ACERO EN VITORIA.

En la fábrica de D. Marcos Albarratgeui, pueden comprarles las personas que gusten á los precios de 440 rs. á 1200 catres de matrimonio, y de 320 rs. á 900 los de una persona: Advirtiendo que se remiten á varios pueblos de esta provincia diferentes diseños de gusto la mayor parte muy bonitos y elegantes, y en ellos el último precio para que las indicadas personas puedan dirigir sus pedidos al fabricante diciéndole el númer. del diseño; tambien habrá diseños en la librería de D. Mateo Revilla en esta ciudad.

D. José Báz, Cirujano titular del pueblo de Coreses, en esta provincia habiendo obtenido el mejor éxito en cuantas operaciones de batir y extraer cataratas ha ejecutado, segun estan en el caso de patentizar los que de dicho pueblo y de fuera se han sujetado á ellas y puesto á su cuidado, teniendo en honor de hacer esta pública manifestacion, y ofrecer sus servicios á cuantos estén en el caso de honrarle con su confianza, asi en dicho padecimiento como en cualquiera que se refiera al órgano de la vision ó otro miembro del cuerpo humano; bien entendido que si alguna persona por sus achaques ó otro impedimento no pudiera acercarse al referido Coreses está en el caso de no siendo á larga distancia presentarse á donde sea invitado. De esta oferta no escluye, seguramente á los indigentes, estos como los demás serán tratados con la atención mas esmerada teniendo en este caso por suficiente recompensa la satisfaccion de hacer el bien.

En el pueblo de Muelas del Pan se herificará un mercado en el primero de cada mes y dos ferias teniendo lugar la primera en el dia 1.º y 2.º de Mayo, y la segunda en el 20 y 21 de Agosto de cada año, sin tener que pagar ningun derecho, al que benda ó compre.

Se halla vacante la plaza de Cirujano en cubillos dotada con 15 celemenes de trigo por vecino, pagadas en el Agosto de cada año, ademas una fanega de trigo anual por cada vecino que se rasure en su propia casa, y ocho reales per asistir á los partos. Los aspirantes á esta vacante dirigiran sus solicitudes en termino de treinta días francas de porte. Cubillos y Febrero 14 de 1854.—Manuel Rodriguez pastor.

Imp. de Pablo Vallecillo.